



Las Organizaciones sindicales SIAT-USO, UGT, CSI-CSIF Y CIG, con fecha 18 de noviembre de 2008, presentaron por escrito una Declaración de Conflicto en base a lo que consideran una serie incumplimientos, por parte de la Agencia Tributaria, de parte de los compromisos y acuerdos firmados y al deterioro de las relaciones laborales.

En dicho escrito se plantean una serie de cuestiones que deben ser objeto de negociación, siendo éstas fundamentalmente las siguientes:

- Del Acuerdo de Carrera Profesional y Administrativa de 14 de noviembre de 2007 se reivindica la urgente necesidad de abordar temas como la promoción interna, la negociación de criterios para la movilidad, concursos pendientes para dar solución a situaciones como las adscripciones provisionales, así como abordar en la Mesa de Seguimiento del Acuerdo las cuestiones de debate sobre su aplicación e interpretación.

- Del Convenio Colectivo en cuanto a la aplicación del punto segundo del apartado VI del citado acuerdo (aplicación de carrera profesional y administrativa) así como el cumplimiento del Acuerdo sobre Complementos firmado el 29 de enero de 2008.

- Sobre productividad se manifiesta la necesidad de abordar una negociación urgente en materia de reparto de dicho complemento de productividad.

- Sobre Vigilancia Aduanera la convocatoria de la Mesa de Seguimiento del Acuerdo Horario, la convocatoria de una mesa específica para Vigilancia Aduanera, y la negociación de la segunda actividad de V.A. en aplicación de la ley 66/1997.

- Sobre Salud Laboral la necesidad de abordar una negociación para el desarrollo de la aplicación de la Ley de prevención de Riesgos laborales.

- Se solicita también, un compromiso expreso por parte de la AEAT de garantizar la no externalización de los servicios y el cumplimiento del acuerdo sobre Relaciones Laborales y Derechos Sindicales.

De no llegar a un acuerdo en los temas antes citados, estas organizaciones anuncian su intención de convocar huelgas y concentraciones.

A este respecto y ante la convocatoria de conflicto, la AEAT y las Organizaciones Sindicales, SIAT-USO, UGT, CSI-CSIF y CIG, han mantenido una serie de reuniones tendentes a evitarlo, en aplicación del procedimiento específico y obligado recogido en el apartado 5 del Acuerdo AEAT-Sindicatos sobre relaciones laborales y derechos sindicales de 29 de julio de 2003.

Concluidas estas reuniones, la AEAT y las citadas Organizaciones Sindicales acuerdan, con la finalidad de dar por terminado el conflicto declarado, la urgencia de abordar las negociaciones que se especifican a continuación y elevarlas a la Mesa General o, en su caso, a las Mesas Técnicas correspondientes:

- 1º) Ante la necesidad de intensificar el desarrollo del Acuerdo de Carrera Profesional y Administrativa, de 14 de noviembre de 2007 (en adelante Acuerdo de Carrera), se agilizarán los trabajos de la Mesa Técnica de Seguimiento, abordando la totalidad de los aspectos pendientes, así como cuantas gestiones deban analizarse en ese foro para una adecuada aplicación de lo acordado, en especial el sistema de movilidad y la promoción interna comenzando las negociaciones en un plazo de 15 días.

También se negociará un acuerdo que garantice que los puestos de trabajo ofertados a los funcionarios de nuevo ingreso se oferten previamente a los funcionarios que presten sus servicios en la AEAT.

En el plazo de una semana, se convocará la Mesa Técnica de Seguimiento del Acuerdo para analizar las cuestiones pendientes de aclaración en su apartado IV) respecto de la aplicación inicial y



transitoria de la carrera horizontal y la casuística singular que lleva aparejada. Igualmente se estudiará la aplicación del apartado V) del Acuerdo de Carrera a los funcionarios a los que pudiera afectar en este momento.

En cuanto al desarrollo de la carrera vertical se remitirá a las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo de Carrera, en un plazo de 15 días, la propuesta de la AEAT para su aplicación en todos los grupos.

Se llevará a cabo la negociación de la movilidad, la promoción interna y la formación, y la aplicación del acuerdo para las personas que estén en Comisión de servicio, tal como lo refleja el propio acuerdo.

También se analizará el pase de los funcionarios encuadrados en el tramo retributivo “0” de la carrera, que teniendo más de un año de antigüedad deben estar encuadrados en el tramo retributivo “1”.

Así mismo se llevará a la Mesa Técnica de Seguimiento del Acuerdo la problemática de los funcionarios que se promocionaron o se promocionen a un grupo superior por el sistema de acceso libre para aplicarle, en su caso, el apartado III) punto 4º del Acuerdo de carrera.

2º) Con objeto de implantar un nuevo sistema de reparto del complemento de productividad considera conveniente convocar en el plazo de dos meses una mesa de Productividad.

Para ello se iniciarán las reuniones en el plazo establecido, con la finalidad de alcanzar un consenso respecto de los criterios de productividad. En relación con lo anterior serán criterios inspiradores de la negociación, entre otros, criterios de simplificación de la productividad, reducción del abanico de módulo de dotación actual basado en un principio de proporcionalidad adecuado, así como variables con criterios estables, homogéneos y objetivos que permitan valorar más eficazmente este complemento.

De los asuntos que se vayan abordando en dicha Mesa se dará traslado a la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, en la medida en que así se considere por afectar al ámbito del personal laboral.

3º) Respecto al personal laboral la AEAT y las Organizaciones Sindicales recuerdan la necesidad de aplicación de lo establecido en el Acuerdo de Carrera en el apartado VI de Medidas Adicional punto 2ª para este colectivo, debiendo realizar un análisis de la clasificación profesional y de las retribuciones del personal laboral, que permitan avanzar en el objetivo de un equilibrio retributivo de este colectivo de personal con relación al personal funcionario, potenciando su carrera profesional.

Este equilibrio retributivo ha de tratarse en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo teniendo en cuenta su disposición adicional 5ª que será convocada en el plazo de un mes.

Igualmente y con carácter de urgencia, se convocará a la Comisión Negociadora para la aplicación de la subida establecida para el conjunto de Empleados Públicos previsto en la ley de Presupuestos del Estado.

En relación al Acuerdo sobre complementos del personal laboral acogido al Convenio Colectivo, en el plazo de 15 días se abordarán las cuestiones pendientes de aplicación, para lo que será convocada la CPVIE, para dar cumplimiento a lo establecido en dicho acuerdo.

4º) La AEAT reitera su compromiso de no externalización de los servicios en señal de claro compromiso de dar estabilidad en el empleo público para la prestación de los servicios. La AEAT reitera su compromiso con la estabilidad en el empleo público para la prestación de los servicios, para ello se dotará la bolsa de trabajo con los opositores de los últimos procesos selectivos en sus correspondientes categorías y en la categoría de auxiliares administrativos con los actuales fijos-discontinuos y servirá para las sustituciones de personal laboral que, por distintas razones, se vayan produciendo a lo largo del año.



Nos comprometemos a convocar durante el primer trimestre una Mesa para analizar la posibilidad de convertir en tiempo total a los trabajadores que actualmente son fijos-discontinuos, así como toda la problemática relativa al empleo subcontratado.

5º) La Agencia Tributaria convocará, en el plazo máximo de dos meses, la Mesa de segunda actividad de Vigilancia Aduanera en desarrollo de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, artículo 56, apartado 6º. Igualmente, convocará la Comisión de Seguimiento e Interpretación del horario de Vigilancia Aduanera.

Con carácter de urgencia se convocará la Mesa Técnica de Vigilancia Aduanera para tratar los cambios de funciones que se están llevando a cabo en este colectivo.

6º) Con el fin de tratar las modificaciones y cambios de denominación y funciones de los distintos colectivos se convocará una Mesa de estudio de las Relaciones de puestos de trabajo.

7º) Se reforzarán las relaciones laborales abordando el modo de participación en los Tribunales de Selección de las Organizaciones Sindicales, antes de las convocatorias de los procesos selectivos de 2009, así como una adecuación, actualización y refuerzo en aspectos como los medios materiales y humanos, derechos y deberes de las Organizaciones Sindicales, del Acuerdo de 29 de julio de 2003 sobre relaciones laborales y derechos sindicales, para lo cual se procederá a convocar la Mesa de Garantías Sindicales, durante el 1º trimestre.

8º) En materia de Prevención de Riesgos Laborales la AEAT se compromete a reforzar los servicios de Prevención de Riesgos laborales y avanzar en el desarrollo de los compromisos y procedimientos orientados a la integración de la prevención en el conjunto de la actividad de la Agencia Tributaria. Se establece un plazo de tres meses para la aprobación de un Plan de Prevención. En este marco se negociará un nuevo Acuerdo de Prevención de Riesgos Laborales en las materias que establezca la normativa.

9º) Igualmente la AEAT se compromete, en consonancia con el Apartado IV B sobre las materias mínimas de negociación de las Mesas Delegadas de la MGNAGE, del Acuerdo Admón-Sindicatos para la Ordenación de la Negociación Colectiva en la A.G.E. de 20 de Mayo de 2008, a negociar “la aplicación de las retribuciones y sistemas de clasificación de puestos de trabajo y demás elementos de ordenación de recursos humanos”, “la provisión de puestos” y “las que desarrollen y afecten a la progresión profesional de los empleados públicos”.

10º) Convocatoria urgente del actual Acuerdo de Calendario Laboral.

Madrid a                    de                    de 2009

Por la AEAT

Por las Organizaciones Sindicales